OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

Entre los suscritos, **JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.17.825.552, expedida en Uribia - La Guajira, en su condición de Representante Legal del **Municipio de Uribia**, identificado con **NIT 892.115.155-4**, debidamente elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintinueve (29) de Octubre de 2023, tal como consta en la Credencial expedida por la comisión escrutadora general el día seis (6) de noviembre de 2023, y Acta de Posesión del primero (01) de enero de 2024, diligenciada ante el notario único del círculo de Uribia y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente anexo al contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**; por una parte; y por la otra, **LUIS JAVIER YARZAGARAY RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.151.753 de Santa marta, en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026**, identificado con NIT. **902.010.452-0**, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA** se ha convenido suscribir el presente OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 derivado del **CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. 0241 del 19 de febrero de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato a la **UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026**, identificado con NIT. **902.010.452-0**, celebrando contrato en la Plataforma del SECOP II el 19 de febrero de 2026. **2.** Que el objeto del contrato es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS 202600000002904, 202600000002905 Y 202600000002906 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LOTE 6. 3.** Que el valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.638.848.351,00) MCTE**, suma que se discrimina de acuerdo al Anexo No 1 del contrato. **4.** Que el plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de NUEVE (9) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, de acuerdo con el calendario escolar aprobado para la Secretaría de Educación del Municipio de Uribia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **5.** Que el presente contrato está respaldado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 82 y 83 de fecha enero 22 de 2026, y el Registro Presupuestal No 100 y 101 de fecha 19 de febrero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad. **6.** Que las partes suscribieron ACTA DE INICIO el 23 de febrero de 2026. **7.** Que en su calidad de supervisor del contrato, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, remite por correo de fecha 11 de marzo de 2026, solicitud de modificación al contrato, así: "*Que el día 19 de febrero de 2026, se suscribió **CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026**, dicho contrato fue suscrito por un valor total de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.638.848.351,00) MCTE.**, por un tiempo de **NUEVE (9) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS.** Aunado lo anterior, el día 23 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio para los trámites de perfeccionamiento y ejecución correspondientes al contrato en mención tal como lo estipula la cláusula 23 del contrato "(…) Cláusula Vigésima Tercera: Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato se entiende Perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, entendiéndose que ello ocurre con la firma electrónica en plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: 1.- Aprobación de las pólizas. 2. Emisión del Registro Presupuestal. 3. La suscripción del acta de inicio. (…)"; el día 5 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, el profesional de planeación Educativa SEM y la coordinadora del equipo de apoyo a la supervisión de los contratos*

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

educativos, realizaron una reunión con el fin de desarrollar el análisis financiero correspondiente a los tiempos de ejecución exactos del contrato, toda vez que la proyección inicialmente efectuada para la ejecución del mismo, toda vez que la proyección inicialmente establecida para la ejecución del contrato se vio ajustada con ocasión de la realización de actuaciones administrativas y gestiones internas requeridas para la verificación y consolidación de los requisitos previos necesarios para el inicio efectivo de la ejecución contractual. Una vez realizado el análisis financiero, se evidencia por parte del equipo de la SEM que el contrato solo pudo completar los requisitos exigidos por ley para su ejecución hasta el día 23 de febrero de 2025 como se puede evidenciar en el sistema público de contratación secop II. En aras de evitar confusiones en la parte financiera y para garantizar la correcta prestación del servicio, debe aclararse tanto la fecha de inicio, modificar el valor y la forma de pago del contrato (cláusula 4) y modificar el plazo de ejecución (cláusula 5), por haberse iniciado días después de las proyecciones plasmadas para el cumplimiento del mismo en el tiempo estipulado en la resolución del calendario escolar vigencia 2025 para el municipio de Uribía; de igual forma debe reducirse el valor inicial del contrato.. En referencia a lo anterior se debe proceder a reducir ***DOCE (12) DIAS*** *respecto de lo inicialmente contratado, así como la suma de* ***$ 59.634.161,00 MCTE,*** *dicha suma se caracteriza de la siguiente forma:*

COSTOS PERSONAL DOCENTE							
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Meses	Dias	Valor Meses	Valor Dias	Valor Total
Bachiller u otro tipo de formación	7	$ 3.280.674,00	0	12	$ -	$ 9.185.887,00	$ 9.185.887,00
Normalista superior o tecnólogo en educación	11	$ 3.825.753,00	0	12	$ -	$ 16.833.318,00	$ 16.833.318,00
Licenciado o profesional no licenciado con postgrado	6	$ 4.612.436,00	0	12	$ -	$ 11.069.846,00	$ 11.069.846,00
Coordinador licenciado	1	$ 4.877.720,00	0	12	$ -	$ 1.951.088,00	$ 1.951.088,00
Docente sabedor cultural	1	$ 3.280.674,00	0	12	$ -	$ 1.312.269,00	$ 1.312.269,00
TOTAL COSTOS PERSONAL DOCENTE	26				$ -	$ 40.352.408,00	$ 40.352.408,00

COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Meses	Dias	Valor Meses	Valor Dias	Valor Total
Profesionales	0	$ 5.061.098,00	0	12	$ -	$ -	$ -
Digitadores	1	$ 3.734.672,00	0	12	$ -	$ 1.493.868,00	$ 1.493.868,00
Secretaria	1	$ 3.199.748,00	0	12	$ -	$ 1.279.899,00	$ 1.279.899,00
Bibliotecarios	1	$ 3.199.748,00	0	12	$ -	$ 1.279.899,00	$ 1.279.899,00
Auxiliares administrativos	3	$ 2.978.389,00	0	12	$ -	$ 3.574.066,00	$ 3.574.066,00
Auxiliar servicios generales (Aseadora)	3	$ 2.978.389,00	0	12	$ -	$ 3.574.066,00	$ 3.574.066,00
Auxiliar servicios generales (portero)	2	$ 2.978.389,00	0	12	$ -	$ 2.382.711,00	$ 2.382.711,00
Auxiliar de enfermeria	1	$ 3.199.748,00	0	12	$ -	$ 1.279.899,00	$ 1.279.899,00
Auxiliar de Internado	0	$ 3.199.748,00	0	12	$ -	$ -	$ -
TOTAL COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	12				$ -	$ 14.864.408,00	$ 14.864.408,00

TOTAL COSTOS Y GASTOS	**$ 55.216.816,00**
ADMINISTRACION 8%	**$ 4.417.345,00**
VALOR TOTAL	**$ 59.634.161,00**

Siendo así las cosas y luego de un minucioso análisis supeditado a las modificaciones antes mencionadas, la fecha de inicio y finalización del contrato, su tiempo de ejecución y valor real de acuerdo a la fecha de inicio es el siguiente: ***Fecha inicial:*** *23 DE FEBRERO DE 2026* ***Fecha finalización:*** *6 DE DICIEMBRE DE 2026* ***Tiempo de ejecución:*** *NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DIAS.* ***Valor del contrato:*** *$ 1.579.214.190,00 MCTE. Aunado lo anterior, se procede a caracterizar los nuevos valores del contrato después de la modificación:*

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

COSTOS PERSONAL DOCENTE							
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Meses	Dias	Valor Meses	Valor Dias	Valor Total
Bachiller u otro tipo de formación	7	$ 3.280.674,00	9	14	$ 206.682.462,00	$ 10.716.868,00	$ 217.399.330,00
Normalista superior o tecnólogo en educación	11	$ 3.825.753,00	9	14	$ 378.749.547,00	$ 19.638.865,00	$ 398.388.412,00
Licenciado o profesional no licenciado con postgrado	6	$ 4.612.436,00	9	14	$ 249.071.544,00	$ 12.914.820,00	$ 261.986.364,00
Coordinador licenciado	1	$ 4.877.720,00	9	14	$ 43.899.480,00	$ 2.276.269,00	$ 46.175.749,00
Docente sabedor cultural	1	$ 3.280.674,00	9	14	$ 29.526.066,00	$ 1.530.981,00	$ 31.057.047,00
TOTAL COSTOS PERSONAL DOCENTE	26				$ 907.929.099,00	$ 47.077.803,00	$ 955.006.902,00

COSTO DOTACIÓN PERSONAL DOCENTE				
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Entregas	Valor Total
Bachiller u otro tipo de formación	7	$ 695.000,00	2	$ 9.730.000,00
Normalista superior o tecnólogo en educación	11	$ 695.000,00	2	$ 15.290.000,00
Licenciado o profesional no licenciado	6	$ 695.000,00	2	$ 8.340.000,00
Coordinador Licenciado o profesional no licenciado	1	$ 695.000,00	2	$ 1.390.000,00
Docente sabedor cultural	1	$ 695.000,00	2	$ 1.390.000,00
TOTAL COSTOS DOTACION PERSONAL DOCENTE	26			$ 36.140.000,00

COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Meses	Dias	Valor Meses	Valor Dias	Valor Total
Profesionales	0	$ 5.061.098,00	9	14	$ -	$ -	$ -
Digitadores	1	$ 3.734.672,00	9	14	$ 33.612.048,00	$ 1.742.846,00	$ 35.354.894,00
Secretaria	1	$ 3.199.748,00	9	14	$ 28.797.732,00	$ 1.493.215,00	$ 30.290.947,00
Bibliotecarios	1	$ 3.199.748,00	9	14	$ 28.797.732,00	$ 1.493.215,00	$ 30.290.947,00
Auxiliares administrativos	3	$ 2.978.389,00	9	14	$ 80.416.503,00	$ 4.169.744,00	$ 84.586.247,00
Auxiliar servicios generales (Aseadora)	3	$ 2.978.389,00	9	14	$ 80.416.503,00	$ 4.169.744,00	$ 84.586.247,00
Auxiliar servicios generales (portero)	2	$ 2.978.389,00	9	14	$ 53.611.002,00	$ 2.779.829,00	$ 56.390.831,00
Auxiliar de enfermeria	1	$ 3.199.748,00	9	14	$ 28.797.732,00	$ 1.493.215,00	$ 30.290.947,00
Auxiliar de Internado	0	$ 3.199.748,00	9	14	$ -	$ -	$ -
TOTAL COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	12				$ 334.449.252,00	$ 17.341.808,00	$ 351.791.060,00

COSTOS DOTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Entrega dotación	Valor Total
Profesionales	0	$ 967.000,00	2	$ -
Digitadores	1	$ 967.000,00	2	$ 1.934.000,00
Secretaria	1	$ 967.000,00	2	$ 1.934.000,00
Bibliotecarios	1	$ 967.000,00	2	$ 1.934.000,00
Auxiliares administrativos	3	$ 967.000,00	2	$ 5.802.000,00
Auxiliar servicios generales (Aseadora)	3	$ 967.000,00	2	$ 5.802.000,00
Auxiliar servicios generales (portero)	2	$ 967.000,00	2	$ 3.868.000,00
Auxiliar de enfermeria	1	$ 967.000,00	2	$ 1.934.000,00
Auxiliar de Internado	0	$ 967.000,00	2	$ -
TOTAL COSTOS DOTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	12			$ 23.208.000,00

COSTOS PEDAGOGICOS			
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Valor Total
Fortalecimiento modelo pedagógico	1	$ 36.900.000,00	$ 36.900.000,00
Seguro estudiantil	678	$ 7.300,00	$ 4.949.400,00
Materiales Educativos	678	$ 80.000,00	$ 54.240.000,00
TOTAL COSTOS PEDAGOGICOS			$ 96.089.400,00

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

RESUMEN	
COSTO PERSONAL DOCENTE	$ 955.006.902,00
DOTACION PERSONAL DOCENTE	$ 36.140.000,00
COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 351.791.060,00
DOTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 23.208.000,00
COSTO PEDAGOGICO	$ 96.089.400,00
ADMINISTRACION 8%	$ 116.978.828,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.579.214.190,00**

Por lo que el valor final del contrato será por la suma de ***$ 1.579.214.190,00 MCTE.*** *La supervisión del contrato, atendiendo a la cláusula tercera del clausulado contractual, expresa en su numeral 10 que se debe ejercer la supervisión general del contrato, razón por la cual existe la obligación de adoptar las medidas de control necesarias para garantizar la ejecución del Contrato, informando al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del mismo y garantizando la suscripción de las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. De acuerdo con la justificación y solicitud del supervisor del contrato, se requiere suscribir la presente modificación y aclaración al contrato de* ***CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6,*** *cuyos escritos hacen parte integral del contrato. Que encontrándose vigente la ejecución del contrato y respaldado en la apropiación presupuestal, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido realizar modificación y aclaración al mencionado contrato, que se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1075 de 2015 y sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes:* ***CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: REDUCIR DOCE (12) DIAS*** *respecto de lo inicialmente contratado, así como la suma de* ***$ 59.634.161,00 MCTE*** *al valor total del contrato de* ***CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6. CLÁUSULA SEGUNGA: ACLARAR*** *la fecha de inicio y finalización del contrato, la cual quedará de la siguiente forma: fecha de inicio* ***23 de febrero de 2026*** *y fecha de finalización* ***6 de diciembre de 2026****.* ***CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR*** *la* ***CLÁUSULA CUARTA*** *del contrato de* ***CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6,*** *la cual para todos los efectos quedará así:* ***"Cláusula Cuarta: Valor y Forma de Pago.*** *Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de* ***MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($ 1.579.214.190,00) MCTE.*** *El valor definido se ha determinado teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecida inicialmente que fue ajustada según la tipología asignada por el MEN y negociada según los parámetros para tal fin, todos los documentos que se produjeron a efecto de la negociación hacen parte del presente documento y se anexan al expediente contractual, dejando constancia que estos valores cubren la totalidad de los componentes de la canasta parcial para cada caso, según propuesta y que el valor efectivo a pagar corresponde al cálculo de tipología por niño atendido. En consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno.* ***El pago del contrato, se efectuará mediante actas parciales, así: UN PRIMER PAGO (1)****, hasta por la suma de:* ***$ 133.925.551,00 MCTE. ,*** *luego de suscrita el acta de inicio y perfeccionamiento de los requisitos de ejecución, con la presentación del primer informe de actividades finalizado el mes de febrero, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de*

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ***UN PAGO (1)*** *una vez finalizado el mes de marzo, hasta por la suma de:* ***$ 194.500.071,00 MCTE.*** *previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***UN PAGO (1)*** *una vez finalizado el mes de abril , hasta por la suma de:* ***$ 178.604.071,00 MCTE,*** *previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***DOS PAGOS (2)*** *una vez finalizados los meses de mayo y junio, cada uno hasta por la suma de* ***$ 148.930.071,00 MCTE****, previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***UN PAGO (1)*** *una vez finalizado el mes de julio , hasta por la suma de:* ***$ 148.930.071,00,*** *previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***UN PAGO (1)*** *una vez finalizado el mes de agosto , hasta por la suma de:* ***$ 178.604.071,00 MCTE****, previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que*

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ***DOS PAGOS (2)*** *una vez finalizados los meses de septiembre y octubre, cada uno hasta por la suma* ***de $ 148.930.071,00 MCTE*** *,previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***UN (1) ULTIMO PAGO*** *en el mes de diciembre, correspondiente al mes de noviembre y los días de servicios prestados durante el mes de diciembre hasta por la suma de* ***$ 148.930.071,00 MCTE ,*** *previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, con sus respectivos porcentajes y días de atención calendario académico, más la relación de los alumnos atendidos durante el periodo informado, los entregables definidos en el componente pedagógico establecidos con el área de calidad educativa, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación por parte del supervisor del contrato. Para el pago final deberá presentar un Informe final debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, en el cual se demuestre el cumplimiento total de las Obligaciones cargo del Contratista y la efectiva Prestación del Servicio.* ***PARAGRAFO 1:*** *Para EL PRIMER PAGO el contratista deberá entregar los contratos suscritos con cada uno de los Docentes, Directivos Docentes, Personal Administrativo, y demás personal, debidamente firmados, donde se incluyan los salarios mensuales y el total, así como, los costos que el operador asumirá para el pago mensual de la vinculación al sistema de seguridad social del docente y del personal administrativo.* ***PARAGRAFO 2:*** *Para la presentación de la primera cuenta, deberá además del acta de inicio debidamente suscrita por las partes; aportar el cumplimiento de lo previsto en el anexo de personal administrativo de apoyo.* ***PARAGRAFO 3:*** *Los recursos objeto del presente contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo. PARAGRAFO 4: Los recursos recibidos a título de pagos del contrato se deberán manejar en una cuenta exclusiva a nombre del contrato.* ***PARAGRAFO 5:*** *Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.* ***PARAGRAFO 6:*** *Para todos los pagos mensuales el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, informe parcial de supervisión, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas, certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista (planillas).* ***PARAGRAFO 7:*** *Las demoras que se presenten en la entrega completa y oportuna de los documentos necesarios para los pagos y/o el incumplimiento de lo establecido en el manual de cuentas, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de*

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

ninguna naturaleza. ***PARAGRAFO 8:*** *Declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto"* ***CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR*** *la* ***CLÁUSULA QUINTA*** *del contrato de* ***CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6,*** *que quedará modificada de la siguiente forma: "****Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución*** *De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de* ***NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DÍAS*** *de acuerdo con el calendario escolar aprobado para la Secretaría de Educación del Municipio de Uribia, contados a partir de la expedición del Registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y, sin exceder el calendario escolar 2026."* ***CLÁUSULA QUINTA: PROHIBIR*** *la modificación de cualquier ítem previsto en este contrato, sin autorización formal de la Alcaldía Municipal de Uribia.* ***CLÁUSULA SEXTA:*** *Permanecen vigentes las demás cláusulas contenidas en el contrato. por lo anterior, como supervisora del contrato le solicito proceder a la modificación del mismo."* **8.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. **9.** Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **10.** Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de Agosto de 2009 estableció que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". **11.** Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. **12.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: «Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público. **13.** Que una vez revisada la solicitud recibida, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que se encuentra vigente, se procederá a elaborar el presente OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, así las cosas, se procede a modificar el contrato en virtud del siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA – DE LA MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Modificar la Clausula Quinta: Plazo de Ejecución, del contrato, la cual quedará así: "***Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución*** *De acuerdo con las actividades a*

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

desarrollar el plazo del contrato será de ***NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DÍAS*** *de acuerdo con el calendario escolar aprobado para la Secretaría de Educación del Municipio de Uribia, contados a partir de la expedición del Registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)".* En ese sentido tómese como fecha de inicio el **23 de febrero de 2026** y fecha de finalización el **6 de diciembre de 2026.** **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato, la cual quedará así: ***"Cláusula Cuarta: Valor y Forma de Pago.*** *Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de* ***MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($ 1.579.214.190,00) MCTE.*** *El valor definido se ha determinado teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecida inicialmente que fue ajustada según la tipología asignada por el MEN y negociada según los parámetros para tal fin, todos los documentos que se produjeron a efecto de la negociación hacen parte del presente documento y se anexan al expediente contractual, dejando constancia que estos valores cubren la totalidad de los componentes de la canasta parcial para cada caso, según propuesta y que el valor efectivo a pagar corresponde al cálculo de tipología por niño atendido. En consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno.* ***El pago del contrato, se efectuará mediante actas parciales, así: UN PRIMER PAGO (1)****, hasta por la suma de:* ***$ 133.925.551,00 MCTE. ,*** *luego de suscrita el acta de inicio y perfeccionamiento de los requisitos de ejecución, con la presentación del primer informe de actividades finalizado el mes de febrero, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***UN PAGO (1)*** *una vez finalizado el mes de marzo, hasta por la suma de:* ***$ 194.500.071,00 MCTE.*** *previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***UN PAGO (1)*** *una vez finalizado el mes de abril , hasta por la suma de:* ***$ 178.604.071,00 MCTE,*** *previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

DOS PAGOS (2) *una vez finalizados los meses de mayo y junio, cada uno hasta por la suma de* ***$ 148.930.071,00 MCTE****, previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***UN PAGO (1)*** *una vez finalizado el mes de julio , hasta por la suma de:* ***$ 148.930.071,00,*** *previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***UN PAGO (1)*** *una vez finalizado el mes de agosto , hasta por la suma de:* ***$ 178.604.071,00 MCTE****, previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***DOS PAGOS (2)*** *una vez finalizados los meses de septiembre y octubre, cada uno hasta por la suma* ***de $ 148.930.071,00 MCTE ,****previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, afiliaciones del personal contratado más una matriz donde se detalle el personal docente contratado y su perfil con el número de estudiantes que atiende, curso y nivel, todo firmado por el directivo docente (rector o director) y el digitador del SIMAT, anexando planillas de asistencia del SIMAT en los Establecimientos Etnoeducativos con los correspondientes soportes donde se presta el servicio educativo, los soportes de la compra del material educativo- factura y/o contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas dentro del contrato, más el listado de estudiantes a atender, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***UN (1) ULTIMO PAGO*** *en el mes de diciembre, correspondiente al mes de noviembre y los días de servicios prestados durante el mes de diciembre hasta por la suma de* ***$ 148.930.071,00 MCTE ,*** *previa presentación del informe mensual de avance de ejecución, con sus respectivos porcentajes y días de atención calendario académico, más la relación de los alumnos atendidos durante el periodo informado, los entregables definidos en el componente pedagógico establecidos con el área de calidad educativa, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas y la certificación por parte del supervisor del contrato. Para el pago final deberá presentar un Informe final debidamente aprobado por el Supervisor del*

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y UNION TEMPORAL OUTKAJAWAA 2026

Contrato, en el cual se demuestre el cumplimiento total de las Obligaciones cargo del Contratista y la efectiva Prestación del Servicio. ***PARAGRAFO 1:*** *Para EL PRIMER PAGO el contratista deberá entregar los contratos suscritos con cada uno de los Docentes, Directivos Docentes, Personal Administrativo, y demás personal, debidamente firmados, donde se incluyan los salarios mensuales y el total, así como, los costos que el operador asumirá para el pago mensual de la vinculación al sistema de seguridad social del docente y del personal administrativo.* ***PARAGRAFO 2:*** *Para la presentación de la primera cuenta, deberá además del acta de inicio debidamente suscrita por las partes; aportar el cumplimiento de lo previsto en el anexo de personal administrativo de apoyo.* ***PARAGRAFO 3:*** *Los recursos objeto del presente contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo. PARAGRAFO 4: Los recursos recibidos a título de pagos del contrato se deberán manejar en una cuenta exclusiva a nombre del contrato.* ***PARAGRAFO 5:*** *Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.* ***PARAGRAFO 6:*** *Para todos los pagos mensuales el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, informe parcial de supervisión, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas, certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, certificaciones expedidas por los Rectores y/o directores rurales del cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista (planillas).* ***PARAGRAFO 7:*** *Las demoras que se presenten en la entrega completa y oportuna de los documentos necesarios para los pagos y/o el incumplimiento de lo establecido en el manual de cuentas, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.* ***PARAGRAFO 8:*** *Declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto".* **CLÁUSULA TERCERA – DISMINUCIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: REDUCIR** la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($59.634.161,00) MCTE** al valor total del contrato de **CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6. CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta el OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003-2026 LOTE 6. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la Plataforma del SECOP II. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en el municipio de Uribia.

Elaboró: Luis Carlos Murgas Bonilla/ Asesor Jurídico Contratación
Aprobó: José Ramón Curvelo / Jefe de la Oficina de Contratación